

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio, el proyecto de las obras de adaptación y reforma de Centro docente «Castellano», sito en Valencia, cuya ejecución supondrá la adaptación del mismo a la nueva normativa como Centro con una unidad de Educación Preescolar, dieciséis de EGB y ocho de BUP y COU, cuyo expediente ha sido promovido por doña Luisa Castellano Garrido, en su condición de copropietaria del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2669

REAL DECRETO 3498/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Sagrada Familia», sito en Manises (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Sagrada Familia», sito en Manises (Valencia), y cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de dieciséis unidades escolares de Educación General Básica, y un total de seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Amador Navarrete Hernández, en su condición de Cura Párroco de San Juan Bautista, titular de las Escuelas «Sagrada Familia».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2670

REAL DECRETO 3499/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Santa Bárbara», sito en Rocafort (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Santa Bárbara», sito en Rocafort (Valencia), cuya eje-

cución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva del Centro con ocho unidades escolares de Educación General Básica, y cuyo expediente ha sido incoado por don Gustavo Raga Espuig en su condición de Administrador-Gerente de «Colaboradores de la Enseñanza, S. L.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2671

REAL DECRETO 3500/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Andra-Mari», sito en Amorebieta (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Andra-Mari», sito en Amorebieta (Vizcaya), cuya ejecución supondrá la construcción de un Centro de nueva planta con seis unidades escolares de Preescolar y dieciséis de Educación General Básica, ajustado a la norma vigente y, cumplido así lo ordenado en la Orden de clasificación condicionada del mismo, poder solicitarla con carácter definitivo. Este expediente ha sido promovido por don Moisés Iruarrizaga Icusa, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza de Padres de Alumnos del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2672

REAL DECRETO 3501/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción, adaptación (ampliación y traslado) del Centro docente denominado Colegio «Nuestra Señora del Pilar», en Tarazona (Zaragoza).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción, adaptación (ampliación y traslado) del Centro docente denominado Colegio «Nuestra Señora del Pilar», en Tarazona (Zaragoza), destinado a impartir las enseñanzas de Preescolar, EGB y BUP, con un total de ochocientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Vicenta Ruata Rufas en su condición de religiosa del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2673

REAL DECRETO 3502/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Santa Teresa», ubicado en zona escolar, carretera de San Vicente de Vendrell (Tarragona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Santa Teresa», ubicado en zona escolar, carretera de San Vicente de Vendrell (Tarragona), con un total de cien puestos escolares, y que ha sido promovido por don Francisco Carné Güel, en su condición de Presidente de la Asociación de Padres y Protectores de Niños Subnormales de Vendrell y comarca «Santa Teresa».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2674

REAL DECRETO 3503/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Los Pueyos», sito en Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Los Pueyos», sito en Zaragoza, con un total de cien puestos escolares, y que ha sido promovido por doña María Angeles Serrano Aliaga en su condición de promotora y Directora y en representación de don Carlos Guerrero Rica.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2675

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida Borbolla, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevilla de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar no existe objeción alguna por parte del Ayuntamiento de Talavera la Real y Ayuntamiento de Lobón, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de los mismos no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Origen: Apoyo número 146 de la segunda línea a 66 KV., Mérida-Badajoz, en término municipal de Talavera la Real.

Final: Subestación «Calzada Romana», en término municipal de Badajoz.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 5,4.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio- acero de 2 por 3 por 181,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Alimentar a 66 KV. la subestación «Calzada Romana».

Presupuesto: 10.368.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/9.346.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—231-14.

2676

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-29.962/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, aumento de capacidad de estación receptora.

Ampliación E.R. «Penitentes».

Situada en el kilómetro 0,6 de la carretera a Rabasada, Barcelona.

Colocación de un tercer transformador de 30 MVA. similar a los existentes, con relación 110/11 KV. y regulación automática en carga.

Equipo 110 KV.: Se conectará el nuevo transformador a las actuales barras de 110 KV., a través de interruptor automático tripolar de pequeño volumen de aceite y poder de ruptura de 4.000 MVA., seccionador tripolar de 1.250 A. y pararrayos para puesta a tierra del neutro del arrollamiento de A. T.

Equipo 11 KV.: Se dispondrán 11 nuevas celdas metálicas prefabricadas. Dos celdas de entrada para conectar a la B.T. de los transformadores números 2 y 3. Ocho celdas de salida